



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 16 SEP 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: Los expedientes N° 05177-2015 y N° 05177-2015, presentado por los Srs. Isaías Hernán Gómez Morian y Ana María Angélica Chirinos Jara y el Memorando N° 138-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-13-MDCH, del 15 de noviembre de 2013, modificada por Resolución de Alcaldía N° 032-2014-MDCH, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE- de la Municipalidad de Chaclacayo, por un período de 02 años;

Que, con Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" estableciéndose además en su artículo 6° que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; c) El contador general, o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que modifica el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, dispone que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, atendiendo a que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE - de la Municipalidad de Chaclacayo, se constituyó el 15 de noviembre de 2013, todavía no han transcurrido a la fecha, el plazo de 02 años de su vigencia, por tanto este todavía se mantiene vigente, sin embargo considerando que una parte de sus miembros (representantes de la municipalidad) a la fecha ya no laboran en esta Corporación, es preciso modificar la Resolución de Alcaldía N° 300-13-MDCH, del 15 de noviembre de 2013, integrando a los nuevos miembros, debiendo precisar que este Comité solamente tendrá vigencia hasta el 15 de noviembre de 2015, por lo que los representantes de los trabajadores deberán designar a sus nuevos representantes;

De acuerdo al Memorando N° 138-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 300-13-MDCH, del 15 de noviembre de 2013, que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad de Chaclacayo, el cual estará integrado por los siguientes miembros:



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

-
- | | |
|--|------------------|
| ➤ Luis Enrique Chuquitucto Guisvert
Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| ➤ Roger Alberto Benites Rojas
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Secretario |
| ➤ Betty Estela Alvarado Ríos
Jefe de la Unidad de Contabilidad | Miembro |
| ➤ María Angélica Chirinos Jara
Representante de los empleados municipales | Miembro Titular |
| ➤ Isaías Hernán Gómez Florian
Representante de los empleados municipales | Miembro Suplente |

Artículo Segundo.- Establecer que el comité que se refiere en el artículo primero tendrá vigencia hasta el 15 de noviembre del año en curso, por lo que los representantes de los empleados deberán elegir a sus nuevos representantes.

Artículo Tercero.- Disponer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad de Chacacayo, indicado en el artículo primero, cumpla con sus funciones de acuerdo a ley y dentro del marco establecido por el Num. A.1 de la Octava Disposición Transitoria del D.S. 304-2012-EF.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c ALC
GM

SG, Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE